## **REGLAMENTO PROMOCIÓN**

## "7% de Cash Back en Gasolineras PUMA"

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresas Promotoras: Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. son las promotoras y responsables de la presente Promoción. Cada empresa promotora será responsable del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.
- 2. Participantes: Participan en esta promoción las personas naturales que sean titulares o adicionales, de las tarjetas de crédito Ficohsa Cash Back enroladas en el rubro de Gasolineras, identificadas bajo cualquiera de las marcas propiedad de Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua, S.A.
- 3. Plazo: Del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2023.
- **4. Beneficios de la promoción**: La promoción consiste en acumular 7% de Cash Back por compras en Gasolineras PUMA del país, es decir que los participantes acumularan en Gasolineras PUMA un 2% de Cash Back adicional al 5% de Cash Back que acumula de manera regular en el rubro Gasolineras para un total del 7%.

## 5. Condiciones y Restricciones:

- La promoción pertenece a Banco Ficohsa Nicaragua, S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A.
- Participan todos los clientes de tarjeta de crédito de Ficohsa Cash Back enrolados en el rubro de Gasolineras.
- La acreditación del 2% de Cash Back adicional por compras en gasolineras PUMA se realizará al finalizar cada mes, 15 días hábiles después de finalizar el mes.
- El 2% adicional de Cash Back acumulado de esta promoción se rige bajo el máximo de acumulación de la tarjeta Cash Back de 30 Cash Back equivalente a 30 dólares.
- No hay compra mínima requerida.
- **7. Terminación o Suspensión**: Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad.

- 8. **Aceptación:** Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.
- 9. Límite de Responsabilidad: Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.